



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2020.-**

**Señores/as concurrentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup> Alba Márquez Peralta

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-**

Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de agosto de 2020.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. -** Dada cuenta de la relación de gastos nº 29, de fecha 18 de agosto de 2020, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 98.856,52 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 2.112,08 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

Por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **junio de 2020**, y a favor de los miembros de la policía local.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -**

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

#### **PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 50/20
- Lic. 111/20
- Lic. 115/20
- Lic. 117/20
- Lic. 118/20
- Lic. 119/20

**II.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, licencia de primera utilización, para “*nave sin uso específico*” según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial.

**III.- CERTIFICADO DE OCUPACIÓN.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, certificado de ocupación de vivienda situada en Agrupación de Mogón, en base al informe emitido.

**IV.- ACTIVIDAD MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE.** - Dada cuenta de la declaración responsable presentada, y teniendo en cuenta el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable, y estando asimismo condicionada al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad:

1º.- Quedar enterada de la siguiente actividad inocua:

“*venta al por menor de zapatos*”, en establecimiento sito en Calle Prolongación de Cervantes, nº 91 (Sector 2) de esta ciudad (superficie: 115,35 m<sup>2</sup> y aforo: 20 personas), según certificado suscrito por el Arquitecto Técnico.

2º.- Conceder, en consecuencia, la siguiente licencia de obra menor:

Núm. 100/20 para “*adaptación de local a zapatería*”.

**V.- LICENCIA SEGREGACIÓN.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a D. XXX, licencia de segregación de la finca situada en Calle Miguel Marín, s/n, de conformidad con el informe emitido por el Técnico Municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

“*D. XXX, como cotitular de la parcela registral Nº-34.939 de Villacarrillo, para segregación de la misma, situada en la C/Miguel Marín s/n según informe descriptivo elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola, lo siguiente:*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*1.- La finca origen de la segregación es:*

*- La registral nº 34.939 que se corresponde con las de referencia catastral 3092416VH9139S0001GR, Tiene una superficie según título de 300 m2, según catastro 298 m2 y según medición realizada por el Ingeniero Técnico, y que adjunta a la solicitud, de 298 m2*

*2.- La segregación propuesta es la siguiente:*

*1. Parcela segregada con frente a C/Miguel Marín s/n de Villacarrillo con superficie según medición practicada de 149 m2. Linderos: norte resto de finca matriz, este la catastral 3092409VH9139S0001WR, sur la catastral 3092415VH9139S0001YR y oeste con la C/Miguel Marín.*

*2. Resto de finca matriz con una superficie de 149 m2 situada en C/Miguel Marín s/n de Villacarrillo. Linderos: noreste con las catastrales: 3092412VH9139S0001WR y 3092408VH9139S0001HR, este con la catastral 3092409VH9139S0001WR, sur parcela segregada y oeste C/Miguel Marín.*

*Que la parcela segregada y resto de finca matriz cumplen con las condiciones que sobre parcela mínima de 100m2 que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo en el artículo 54.1, por tanto, no existe inconveniente técnico alguno en acceder a lo solicitado. La clasificación de dichas parcelas segregadas es suelo Urbano de uso Residencial Ensanche según lo previsto en el artículo 54 del PGOU. Cumple igualmente lo previsto en el artículo 67 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía."*

**VI.- VADO PERMANENTE.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indican, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- licencia nº 1277 y teniendo que pintar una línea amarilla de unos cuatro metros frente a la cochera, para facilitar la maniobra ya que se trata de una calle estrecha.
- licencia nº 1281.
- licencia nº 1280.

**VII.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3875/2ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 937/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3874/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, baja de canalones en inmueble sito en Calle Huelva, nº 24 de esa ciudad, por estar a ras de suelo.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.** –

**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- ADJUDICACIÓN OBRA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.** - En relación con el expediente para adjudicar el contrato de obra de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO, RED DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN VIAL A32 Y ALUMBRADO PÚBLICO”, se realizó la siguiente valoración de las ofertas presentadas:

<i>Nº Orden</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Proposición Económica con IVA (hasta 70 ptos.)</i>	<i>Plazo de ejecución (hasta 20 puntos)</i>	<i>Garantía (hasta 10 puntos)</i>	<i>TOTAL, PUNTOS</i>
1	AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES	47.190,00 € 65,07 puntos	30 días 17,78 puntos	9 años 10 puntos	92,85
2	EIFFAGE ENERGÍA S.LU	46.146,83 € 70,00 puntos	30 días 17,78 puntos	4 años 4,44 puntos	92,22
3	GIGOSA SL	48.759,65 € 57,65 puntos	30 días 17,78 puntos	6 años 6,67 puntos	82,09
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN SL	50.154,50 € 51,05 puntos	45 días 13,33 puntos	6 años 6,67 puntos	71,05
5	LUMEN ELÉCTRICAS SL	51.429,51 € 45,02 puntos	49 días 12,15 puntos	5 años 5,56 puntos	62,73
6	JOSÉ MARÍA MENDOZA DE LA PASCUA SA	49.892,12 € 52,29 puntos	60 días 8,89 puntos	1 años 1,11 puntos	62,29
7	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS SL	53.777,24 € 33,92 puntos	30 días 17,78 puntos	1,083 años 1,20 puntos	52,90



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

8	<i>ELECTROMUR SA</i>	51.682,63 € 43,83 puntos	75 días 4,44 puntos	1 años 1,11 puntos	<b>49,38</b>
9	<i>INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRETAS SL (ITECO SL)</i>	56.563,34 € 20,75 puntos	22,50 días 20,00 puntos	6 años 6,67 puntos	<b>47,42</b>
10	<i>INERPRO2014 SL</i>	56.870,00 € 19,30 puntos	27 días 18,67 puntos	4 años 4,44 puntos	<b>42,41</b>
11	<i>MONTAJES MECAVAL SL</i>	58.564,00 € 11,29 puntos	60 días 8,89 puntos	4 años 4,44 puntos	<b>24,62</b>
12	<i>SOLAR WORLD STAIN SL</i>	58.485,99 € 11,66 puntos	60 días 8,89 puntos	1 años 1,11 puntos	<b>21,66</b>
13	<i>ELECNOR SA</i>	58.543,61 € 11,39 puntos	75 días 4,44 puntos	1 años 1,11 puntos	<b>16,94</b>

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proponer a la Empresa AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES S.L.U, mejor candidato en puntuación, para la adjudicación del contrato de la obra de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO, RED DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN VIAL A32 Y ALUMBRADO PÚBLICO”, de conformidad con la oferta presentada (39.000,00 € más 8.190,00 € de IVA, lo que hace un total de 47.190,00 €, plazo de ejecución de 30 días y garantía de nueve años).

**SEGUNDO.** - Notificar y requerir a la empresa AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES S.L.U. para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).”

Presentada por AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES S.L.U. la documentación justificativa exigida.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, ACUERDA:

**1º.- EXCLUIR** del procedimiento a la empresa ANTONIO JESÚS PÉREZ MÁRQUEZ, al no haber presentado la documentación requerida.

**2º.- ADJUDICAR** a AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES S.L.U., el contrato de obras de “CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO, RED DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN VIAL A32 Y ALUMBRADO PÚBLICO”, por procedimiento abierto simplificado, por el precio de 39.000,00 € más 8.190,00 € de IVA, lo que hace un total de 47.190,00 €, plazo de ejecución de 30 días, garantía de nueve años, y demás mejoras recogidas en la oferta presentada que consta en el expediente.

**3º.-** Disponer el gasto con cargo a la partida 151-639.04/20 del Presupuesto Municipal.

**4º.-** La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso).

**5º.-** Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

**6º.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

**7º.-** Publicar anuncios de adjudicación y formalización del contrato en el perfil de contratante.

**II.- ENAJENACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE.** - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de declarar bien no utilizable propiedad de este Ayuntamiento: carpa de dimensiones 10m X 18m, con estructura metálica y lona de plástico, y que se proceda a su enajenación, siendo el precio mínimo de 200,00 euros, según la valoración técnica efectuada.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**1º.-** Adjudicar la enajenación de la Carpa con estructura metálica y lona de plástico, propiedad de este Ayuntamiento, anteriormente descrita, por el precio total de 200,00 euros.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo para que proceda al abono de la indicada cantidad, que será con carácter previo a la entrega del mencionado bien.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**III.- DECLARACIÓN DE BIEN NO UTILIZABLE.** -Visto el informe emitido por la Técnico Municipal, relativo al estado de deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación de los bienes propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describen, que los hacen inservibles o inadecuados para la finalidad y destino que le correspondía:

VEHÍCULO MIXTO TODO TERRENO, MATRÍCULA J-6305-U, con las características siguientes:

- Año de primera matriculación: 1993.
- Marca: U.M.M.
- Denominación comercial: ALTER.
- Tipo: B1 D L
- Nº cilindros/cilindrada: 4/2.498
- Potencia fiscal/real (C.V.F./KW): 15,21/48,6

VEHÍCULO MIXTO TODO TERRENO, matrícula J-5731-P

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, acuerda:

Declarar bienes no utilizables los vehículos propiedad de este Ayuntamiento anteriormente descritos, procediendo su baja definitiva.

**IV.- CERTIFICACION OBRA “CONTRATO MENOR DE PARTIDAS CORRESPONDIENTES A RED DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE FONATENERÍA DENTRO DEL PFEA 19”.** - Vista la certificación de la obra de “Contrato menor de partidas correspondientes a red de agua potable e instalaciones de fontanería dentro del P.F.E.A.-2019 de Villacarrillo, suscrito por el Director de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación ordinaria y segunda, de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

<b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL, CERTIF. N° 2ª</b>
“Contrato menor de partidas correspondientes a red de agua potable e instalaciones de fontanería dentro de PFEA 2019 de Villacarrillo”	7.678,99 €	1.612,59 €	9.291,58 €

2º.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**V. DEVOLUCION DE FIANZA.** - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver fianza por importe de **121,19 euros** (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 201/2019 para “*abrir hueco en fachada para instalar puerta de cochera*”.

**VI.- AYUDAS SOCIALES.** - Vista la documentación presentada y, en especial, el informe de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder tres Ayudas Sociales, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**